se obliga en toda forma, a mantener
el Paso de la Acequia, por la parte
donde se ha de fabricar el citado molino,
en el mismo ser, y estado de seguridad, que
tiene al presente, y sin que por razon
de su fabrica se ocasione detrimento algu-
no a dho Paso, ni las Aguas se estan-
cien del curso que tienen: Como tambien
que pagara anualmente por cada
Pieza, el importe que corresponde conta
cinco aquince Faullas, por los gastos de
Obras nuebas, Mondas, y Acequias:
Y para, y otros fin, Obliga sus Bienes
Haziendas, Rentas, y efectos muebles, y
raices habidos, y por haver; y para su
ejecucion, da todo su poder cumplido
a las Justicias y Jueces de S. Mag.
de qualesquier partes que sean, y que
de su Causa, y Negocios, conforme a
derecho, prueban y deban conocer, y